

# LAS RESOLUCIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

La Manifestación de Impacto Ambiental se presenta ante la Semarnat para su evaluación y posible autorización. Una vez autorizados los proyectos de obras o actividades, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) debe verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos.

La coordinación de ecología y medio ambiente es la responsable de recibir por parte de la Dirección de Desarrollo Social los expedientes de informes de impacto ambiental de obras de distintas comunidades

## LAS MANIFESTACIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Es un instrumento de la política ambiental que tiene el objetivo de prevenir, mitigar y restaurar los daños al ambiente, así como la regulación de obras o actividades para evitar o reducir sus efectos negativos en el ambiente y en la salud humana.

Consiste en un estudio técnico-científico que indica los efectos que puede ocasionar una obra o actividad sobre el medio ambiente, y señala las medidas preventivas que podrían minimizar dichos efectos negativos producidos por la ejecución de las obras o actividades. Este estudio permite evaluar la factibilidad ambiental para la

ejecución de proyectos de inversión industrial, de infraestructura, manufactura, comercios o servicios.

***Fuente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente | 30 de julio de 2019***